SALUD MENTAL

Y DERECHO

Lecturas desde el feminismo

Andrés Rossetti y Natalia Monasterolo (Directorxs),

Marina Baldo (Coordinadorx)

Marina Baldo - Alberto (Beto) Canseco - Laura Cantore - María Marta Cardozo Chacón - Claudia Elizabeth Cedrón - Romina Lerussi - Sofía Lombardi - Rosa López- Natalia Monasterolo - Maite Rodigou Nocetti - Andrés Rossetti - Silvia Graciela Vivas

Índice

| Presentación. Salud mental: decirlo en clave feminista |
|---|
| Feminismos |
| Políticas (jurídicas) feministas, <i>Romina Lerussi</i> |
| Heteropatriarcado, derechos de las mujeres y malestar subjetivo, <i>Maite Rodigou Nocetti</i> |
| Violencias |
| Sobre las violencias de género en su relación con la salud mental y los derechos humanos, Claudia Elizabeth Cedrón |
| Violencia de género. Una mirada desde la preservación de la salud mental en la intervención institucional, <i>Silvia Graciela Vivas</i> |
| Control |
| Proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo y objeción de conciencia en Argentina, <i>Marina Baldo</i> |
| El aborto en la Argentina actual: breves reflexiones desde lo jurídico, <i>Andrés Rossetti</i> 81 |
| Cuerpxs |
| "Sí, ¡cogemos!". Reflexiones en torno a Yes, we fuck!, Alberto (Beto) Canseco95 |
| Salud mental trans: ¡divino tesoro!, Laura Cantore |
| Sangrar también es político. Algunas reflexiones en torno a la menstruación, Natalia Monasterolo |
| Narrativas poéticas |
| Reflexiones en torno al libro La mujercita vestida de gris. Relato de una subjetividad maltratada, Rosa López |
| Incluime, pero no en ese molde, <i>María Marta Cardozo Chacón</i> 163 |
| No me dictes la respuesta, <i>Sofía Lombardi</i> |
| Datos biográficos de lxs autorxs |

Presentación Salud mental: decirlo en clave feminista

¿Cuáles narrativas puede trazar el feminismo en el campo de la salud mental? Y en la misma vertiente, pero desde la otra orilla: ¿De qué modo conjuga el relato saludmentalista con el multifacético feminismo actual? Son estas las preguntas troncales sobre las que se diseña el relato que otorga cuerpo a este texto.

Lxs lectorxs que han transitado la ruta marcada desde el año 2014¹, acompañando cada tramo de la escritura constitutiva de nuestra construcción², se encontrarán aquí con el tercer viaje, nuestra más reciente producción colectiva.

Pensar en una literatura inscripta en clave colectiva supone mucho más que una poligrafía. Habilitar un texto multifónico en nota colectiva constituye una apuesta de sentido que, por esa razón, por esa fundamental razón, implica una postura política.

Quizá siempre caeremos en la repetición, pero resulta preciso señalar que, cuando comenzamos a imaginar un espacio de encuentro en el que resultara viable conversar sobre derechos humanos y salud mental, poco presagiábamos lo que ocurriría con eso, el modo en que transformaría nuestras prácticas relacionales, la manera de gestar y echar a rodar el conocimiento, de leer la trama intersubjetiva, de disputar espacios y armar estrategias de resistencia.

En aquel momento, cuando el Seminario comenzó a rodar, discurríamos sobre el esquema de accesibilidad de derechos generado tras la segunda posguerra, un esquema montado sobre una aceleración de producciones con repeticiones cada vez más próximas. Nos concentrábamos en la narrativa positivista de nuestro Estado al ratificar primero, constitucionalizar, después, y legislar, luego, en dicho sentido. Comprendíamos la

¹ Vale la referencia en tanto el SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS se inició como una suerte de encuentro experimental en el año 2014. Como lo revela esta introducción y podrán comprenderlo lxs lectorxs que se aproximen al resto de nuestros escritos y experiencias públicas (visibilizadas en las diferentes redes sociales con las que contamos), esa coincidencia entre curiosxs continuó marchando y así es como hemos llegado, en el tiempo presente, a nuestra sexta edición. Este es el texto más reciente de una serie conformada por otros dos anteriores en los que se reunieron las producciones literarias de lxs diversxs expositorxs convocadxs a conversar.

² Desde que la escritura es, para nosotrxs, un modo de construir lazos internos y externos, trasladando la temporalidad de su gesta (siempre con otrxs) a la del vínculo con quien lee e interpreta (siempre hacia otrxs).

existencia y vigencia de leyes claras y, al enfrentarnos con ello, entendíamos que la salud mental ya no se reducía a la sola inexistencia de una patología psiquiátrica.

En ese camino, comenzamos a deshojar los pliegues de aquella narrativa jurídica; acceder a la salud como un derecho humano fundamental suponía tener cubiertas las accesibilidades de los derechos sociales que trazan la circulación humana y, en sintonía con esto, necesariamente asumir que sin alimento, sin abrigo, sin habitación, trabajo y educación, la salud mental devenía una entelequia. Allí es donde emergía, como una revelación sin fisuras, el sentido del postulado antimanicomial enfatizado por toda esa trama regulativa. ¿Cómo admitir la pervivencia de esos agujeros vacíos y oscuros devoradores de la singularidad humana? ¿Cómo justificar las prácticas que los encarnan, frente a un modelo de derechos diseñados desde la interacción social?

Pero no nos detuvimos allí, continuamos andando para comprender más, queríamos seguir la ruta que, en el viaje hacia el *campo germinal*³ de la salud mental, dibujaba un mapa mucho más profundo, complejo e integrado. Fue en ese momento en que avanzamos hacia el cruce con el feminismo que, a decir, verdad, no es uno sino muchos.

Y es que si toda lectura y posición feminista impone cuestionar las matrices culturales basadas en la exclusión y la desigualdad; si el feminismo -el que fuere-cuestiona severamente los diseños sociales que sostienen la legibilidad de algunxs cuerpxs a costa de la invisibilidad de otrxs; si es, aún en su lógica diversidad, una teoría y una práctica difícilmente empática con la hegemonía de la individualidad, mas sintónica con los diseños culturales emergentes de esquemas sociales basados en la potencia colectiva, entonces, entendimos que la salud mental es feminista y donde habita el feminismo anida la salud mental.

³ Asumimos a la salud mental como un campo, porque, siguiendo en esto Emiliano Galende (*Modernidad y modelos de asistencia en salud mental en Argentina*, recuperado de http://www.unla.edu.ar/documentos/institutos/isco/cedops/libro2a26.pdf) y a otrxs mchxs especialistas en la materia, la salud mental debe ser entendida hoy "como situada en un plano de tensiones entre una psiquiatría médica que está agotando sus modelos tradicionales de asistencia y un polo de desarrollo que al codificar como trastornos mentales una cantidad creciente de aconteceres humanos, constituve técnicas de tratamiento para ellos, dando lugar a una demanda

creciente de servicios", al punto de habilitar la progresiva incorporación del vocabulario de las ciencias sociales "especialmente de la política", al lenguaje de los nuevos especialistas en salud mental. A partir de aquí y de esta necesaria interconexión entre lo médico, lo político y lo social, pensar a la salud mental como campo nos permite asumir que, en ese territorio de fuerzas diversas, todo puede germinar.

asumii que, en ese territorio de ruerzas diversas, todo puede germinar.

Ese fue el motor de búsqueda para imaginar en nuestro habitual punto de encuentro -el Seminario- la configuración de un espacio intersubjetivo (o una *conversa* entre varixs) que nos ubicara en línea con aquel cruce, y ese fue el impulso de cada una de las creaciones aquí reunidas. Las narrativas que en este texto se abrazan parten necesariamente de un pensamiento y un posicionamiento feminista y, al hacerlo, recuperan los ejes del paradigma saludmentalista que ha dado forma a todos nuestros encuentros. Pero -y aquí la particularidad- no lo hacen desde la contraposición precisa entre una y otra discursiva, esto es, desde la interpretación sistemática de dos espacios normativos afines (actitud característica de la, o del, exégeta del derecho), sino, mejor, a partir de la materia que les da forma y las congrega; a partir de su esencia⁴.

Si discurrir en términos de salud mental es, desde el modelo que adoptamos⁵, dialogar marcando una tónica constructivista y comunitaria para reivindicar la diversidad humana y el acceso a la libre circulación como un derecho fundamental, es entonces, al mismo tiempo, narrar la escena en modo feminista. Mal podríamos sostener una proclama afín con tal paradigma si obliterásemos la violencia inscripta en la piel de las mujeres, el *poder de muerte* –parafraseando a Foucault- lanzado como lengua de fuego sobre las identidades "trans", el placer sexual de las personas con diversidad funcional, la manera de fluir de lxs cuerpxs históricamente sometidos al control social, el modo de gozar por fuera de la heteronorma, la manera de sentir y de vivir, o de querer estar vivxs, por parte de quienes no se ajustan al mandato de obediencia y sumisión que excede, con creces, la versión liberal del "no dañar a otrxs".

¿Cómo pensar en salud mental al margen de todo esto? ¿Cómo hacerlo, sino es con esto? ¿Cómo, por los bordes del feminismo? ¿Cómo, sino junto a los feminismos? Un feminismo saludmentalista es un feminismo para todxs. Una salud mental feminista es una salud edificada en genuina sintonía con el modelo de derechos humanos actual.

⁴ Apelamos a esta expresión sin pretensiones esencialistas, con el objeto de identificar un foco de coincidencia entre ambos universos que supere la mera expresión normativa, aunque, en rigor, no deje de sustentarse en normas. Lo que pretendemos graficar es que la evidente coincidencia entre feminismos y salud mental (desde el esquema que la pensamos) supera la contraposición entre regulaciones afines, en tanto anidan en ese cruce formas de asumir la vida y circular por el mundo decididamente sintónicas.

⁵ Modelo que como hemos señalado en más de una ocasión es el que adopta nuestro Estado y que, luego de un largo y específico camino normativo (cimentado por un sinnúmero de documentos internacionales de derechos humanos), ha configurado en clave territorial mediante una legislación particular (Ley Nacional de Salud Mental 26.657/2010). Para mayor detalle al respecto se recomienda la lectura de los dos textos anteriores (*Salud mental y Derecho. Reflexiones en torno a un nuevo paradigma*, Ciis, Iffap y Espartaco, 2016 y *Salud mental y Derecho. Derechos sociales e Intersectorialidad*. Ciis, Iffap, OSM y DH y Espartaco, 2018), específicamente, su introducción.

Los escritos que a continuación se presentan son versiones de esa fusión. Cada uno reconfigura el espacio desde un relato particular, inaugura el sitio del encuentro entre quien dice y quien lee con una expectativa grupal, aspirando quizá a refundar el momento de la lectura como otro lugar para la militancia porque, después de todo, reflexionar con otrxs también es militar.

En el primer tramo ("Feminismos"), se reúnen los artículos escritos por Romina Lerussi y Maite Rodigou Nocetti; en el segundo ("Violencias"), los elaborados por Claudia Elizabeth Cedrón y Silvia Graciela Vivas; el tercero ("Control") aúna las producciones de Marina Baldo y Andrés Rossetti, en tanto el cuarto ("Cuerpxs") contiene los escritos de Roberto (Beto) Canseco, Laura Cantore y Natalia Monasterolo; finalmente el quinto ("Narrativas Poéticas") concentra las creaciones de Rosa Beatriz López, María Marta Cardozo Chacón y Sofía Lombardi.

Cada uno de estos tramos guarda un sentido específico con el título que lo denomina. Descubrirán lxs lectorxs la razón de estas agrupaciones. Al comenzar el primer tramo, Romina Lerussi plantea en su artículo "*Políticas (jurídicas) feministas*" una serie de reflexiones expuestas en clave pedagógica acerca de las políticas feministas, útiles para abordar la labor jurídica en su conjunto. En su escritura, acude a un relato en dos tiempos; tiempos que oscilan entre las relaciones y las batallas.

Por su parte, Maite Rodigou Nocetti presenta, en "Heteropatriarcado, derechos de las mujeres y malestar subjetivo", algunas reflexiones acerca del cambio de paradigma que ha significado considerar la perspectiva feminista y de derechos humanos para pensar la existencia de las mujeres en términos de salud mental. Expone allí una crítica hacia las acciones normativizantes y patologizantes que el discurso y la práctica profesional de la psicología todavía hoy mantienen sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres, con efectos de sufrimiento psíquico y aislamiento social. Desde dicho análisis invita a pensar en la maternidad como una situación que ha sido conflictiva para las mujeres, en tanto aparece todavía como la promesa incumplida de su inclusión en la "felicidad" heteronormativa.

En el segundo tramo del recorrido, al discurrir "Sobre las violencias de género en su relación con la salud mental y los derechos humanos", Claudia Elizabeth Cedrón presenta un análisis multipartito acerca de las violencias de género. En la primera parte

plantea la relación entre salud mental y derechos humanos a partir de una reflexión sobre dichas violencias, las violencias que impactan en la vida de las mujeres. En la segunda identifica algunos de los logros obtenidos en las últimas décadas en términos legislativos, resaltando lo paradojal de esto en contraposición con la virulencia con que se expresan dichas violencias. Seguidamente, describe ciertas estrategias de abordaje realizadas en el primer nivel de atención de salud en Córdoba ciudad, para postular hacia el final posibles desafíos en vistas de una mayor equidad de géneros.

A su turno, Silvia Graciela Vivas plasma en "Violencia de género. Una mirada desde la preservación de la salud mental en la intervención institucional" una reflexión sobre la violencia de género, la salud mental y el abordaje institucional. En línea con esta mirada, desarrolla la noción de violencia de género y la plantea como un problema silenciado históricamente, pues se lo asumía como una cuestión privada, que hoy resulta posible visibilizar públicamente a través de la denuncia. Es precisamente desde ese territorio que analiza las limitaciones de algunas miradas institucionales y las ventajas del abordaje interdisciplinario, rescatando una lectura posible desde la salud mental, no solo a partir de las personas directamente implicadas, sino también desde las intervenciones profesionales.

En la largada del tercer tramo, Marina Baldo aborda en su texto "Proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo y objeción de conciencia en Argentina" la tensión surgida durante la discusión parlamentaria del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) 2018, en torno al respeto por la libertad de conciencia y de culto contrapuesta por algunos sectores como forma de alegar a favor de la objeción de conciencia individual e institucional. Frente a estas imposiciones, analiza el derecho de las personas gestantes a decidir sobre el propio cuerpo y el derecho a la salud sexual reproductiva y no reproductiva, como tramos del acceso a la práctica de interrupción voluntaria del embarazo.

Por su parte, Andrés Rossetti realiza en "El aborto en la Argentina actual: breves reflexiones desde lo jurídico" un análisis de la situación "jurídica" del aborto en Argentina, teniendo presente la conexión que este campo tiene con otros saberes. En su texto, aborda críticamente las razones que existen para penalizar esta práctica y las

contradicciones que esto comporta, en algunos casos, con las directivas fijadas desde la Constitución y los tratados de derechos humanos.

En "Sí, ¡cogemos!". Reflexiones en torno a Yes, ¡we fuck!", al inaugurar la cuarta posta del recorrido, Alberto (Beto) Canseco aprovecha las riquezas del documental Yes, we fuck para comenzar a hablar de temas que difícilmente entran en nuestras conversaciones políticas y teóricas en torno a las personas con diversidad funcional: el sexo.

Seguidamente, Laura Cantore persigue evidenciar en "Salud mental trans: ¡divino tesoro!" los graves inconvenientes que tiene una sociedad exclusivamente heteronormada cuando deposita en la comunidad trans la ausencia de salud mental, resaltando que lo patológico anida en la negación de la diversidad sexual que coexiste con la naturaleza humana.

A su turno, Natalia Monasterolo, en "Sangrar también es político. Algunas reflexiones en torno a la menstruación", articula una serie de nociones y lecturas respecto a la menstruación en clave feminista. En dicha embestida recupera las pistas de lo que considera un acto político, uno que permita reivindicar las manifestaciones sangrantes como formas salutíferas de estar en el mundo, no solo para las mujeres, sino para todxs les cuerpxs que fluyen cada vez que se sustraen del mandato procreacional. A partir de allí, retoma algunas nociones del paradigma de salud mental inscripto en clave de derechos humanos, aspirando a relocalizar en ese contexto los puntos centrales de convergencia entre la preservación de la salud mental y la des-sujeción del sangrado menstrual.

Finalmente, en la última parada, Rosa Beatriz López retoma en "Reflexiones en torno al libro 'la mujercita vestida de gris'. Relato de una subjetividad maltratada" los pasos dados por la producción literaria que titula su texto. Transita en ese viaje la historia de Marina, su protagonista, maltratada por los afectos, el Estado, la justicia y la "llamada salud mental", durante gran parte de su vida. Con notas de Segato y Kusch, se zambulle en el modelo colonizador y su impacto sobre las mujeres para, a modo de reseña, colocarlas en diálogo con el texto comentado.

Para cerrar el tramo, María Marta Cardozo Chacón y Sofía Lombardi apelan a la prosa poética; ambas, a través de poemas abiertos y despiertos, lejos del recargado lirismo

Llegamos así, una vez más, al final de nuestra presentación. Antes de abandonar los anuncios puestos a rodar en este punto, no queremos dejar de mencionar a quienes nos acompañan desde la primera hora: el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales⁶, a través de un apoyo institucional sin condicionamientos, y el sello editorial Espartaco, mediante su guiño cómplice y dispuesto.

Momento de echar a rodar la lectura entonces, momento de reflexionar; nos encontramos en la próxima apuesta.

Lxs integrantxs del Seminario.

_

⁶ Perteneciente a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Feminismos

Políticas (jurídicas) feministas¹

Romina Lerussi

"Si no estoy para mi, ¿quién estará? Si estoy sólo para mí, ¿quién soy? Si no es ahora, ¿cuándo? Si no es con otros y con otras, ¿cómo?" (RICH, 1985:203)

Sumario: 1. De las relaciones. 2. De las batallas. 3. Bibliografía.

Resumen: El presente trabajo reúne una serie de reflexiones expuestas con intención pedagógica sobre *políticas feministas* útiles para abordar la labor jurídica en su conjunto. El texto está organizado en dos tiempos que oscilan entre las relaciones y las batallas.

Palabras clave: Feminismo. Feminismo jurídico. Política. Derecho.

1. De las relaciones

La relación entre política y feminismo es constitutiva y plural, es decir, es imposible pensar al feminismo en su heterogeneidad sin tener en cuenta la dimensión fundante de su constitución política. Por lo tanto, hablar de políticas feministas es decir en principio dos cosas: en primer lugar, la pluralidad de los feminismos refiere al hecho de que, desde sus primeras manifestaciones en la Modernidad, los feminismos han estado nutridos por todas las tradiciones del pensamiento político desde el siglo XVIII en adelante, hecho del cual se derivan los feminismos en sus vertientes ilustradas, liberales, anarquistas, marxistas, radicales, ecofeministas, poscoloniales, posmodernas, entre otras. Expresiones todas que han cobrado particulares formas según la época, el contexto y las interpelaciones de cada lugar. Quizás un elemento común –no así las estrategias- sea la batalla contra el machismo como metasistema de jerarquización de lo humano, articulado a otras formas igualmente jerárquicas, tales como el racismo, el clasismo, el sexismo, y sus efectos devastadores, violentos y de dominación en las relaciones humanas y en la biosfera. Pero también, en segundo lugar, los feminismos refieren a un *modo-de-vivir-en-*

¹ Una primera versión fue publicada en A. M. Colling y L. Tedeschi. (Eds.), *Dicionário Crítico de Gênero* (pp. 542 – 546). Dourados, Mato Grosso do Sul, Brasil: editorial UFGD - Universidade Federal da Grande Dourados, ed. 2015.

la-política conformado por al menos dos dimensiones: aquella relativa a un modo de pensar la política, es decir, al trabajo conceptual feminista que deviene en una tradición de pensamiento crítico, y la referida a un modo de hacer la política, es decir, la acción política feminista que deriva en un movimiento social emancipatorio.

Ahora bien ¿en dónde radica la singularidad de las políticas feministas? Para responder a esta pregunta es necesario explicitar al menos tres supuestos. En primer lugar, entiendo que la política tiene que ver con lo común o con la definición (provisoria) de un orden común para y en una comunidad. Luego, el establecimiento de lo común supone cada vez conflicto y desacuerdo (Rancière, 1995) acerca de lo que se entiende por *común*. En consecuencia, convoca posiciones en pugna, pero también articulaciones en las que algunas logran momentáneamente hegemonizarse (Laclau y Mouffe, 1985). De tal modo, el establecimiento de la política entendida como un orden político en el cual se juegan sentidos de comunidad supone una *disputa de valores* (Molina Petit, 1994) acerca de qué cuenta y qué no cuenta; qué vale y qué no vale; quiénes cuentan y quiénes no cuentan; cuáles voces, palabras, cuáles cuerpos deben ser, precisamente, *tenidos en cuenta* (Rinesi, 2005) a la hora de definir lo común.

La singularidad de las políticas feministas está precisamente, desde sus primeras obras, activistas e intelectuales, en mostrar mediante estrategias de lo más diversas que en el establecimiento de lo común hay ciertas voces, palabras, cuerpos que no cuentan o que cuentan de menos, que no valen o valen menos y que a veces hasta *no existen*: las mujeres y aquellas otras identificaciones no hegemónicas (personas no binarias y de los colectivos LGTBIQ)², interseccionadas (Crenshaw, 1991) en términos de clase, etnia, raza, edad, estatus migratorio, capacidades, etcétera. Pero no solo mostrar, sino disputar, denunciar, desplazar, polemizar, desmontar, llevar adelante verdaderas guerras retóricas/políticas/ conceptuales/ activistas, respecto de esos lugares entendidos como *nuestros lugares comunes* en el banquete de la democracia. Una verdadera estrategia *troyana* (Wittig, 1984).

2. De las batallas

² LGTBIQ Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales, Intersex, Queers.

Cuatro han sido quizás los campos de batalla pacífica más destacados de las políticas feministas y que pueden derivarse del lema "lo personal es político". Esta expresión emergió en la década de 1960 en Estados Unidos como efecto, en parte, de la obra Política Sexual de Kate Millet (1969) y en el marco de los activismos feministas radicales. Fue apropiada y resignificada por generaciones de feministas hasta nuestros días, a lo largo y ancho del mundo. Lema político activista pero también premisa conceptual que refiere a la operación de instalar asuntos comunes en los lugares que fueron definidos como no políticos, incluidos los territorios de frontera (Anzaldúa et al, 2004). Al mismo tiempo, significa colocar en esos lugares entendidos como políticos por la cultura dominante asuntos considerados no comunes, de lo que se sigue que cualquier política feminista no implica únicamente una labor de transformación de aquellos conceptos estratégicos, dirá Wittig (1980), que dan forma a la materialidad del lenguaje político, económico, social, filosófico e incluso a esa lengua con la que hacemos el pan de cada día en nuestras sociedades. También las políticas feministas dieron y siguen dando pulso no solo a la liberación de las mujeres, sino a la eliminación de toda forma de dominación, es decir, a la transformación de todas las relaciones (Rich, 1984): allí radica su potencia.

a. Primer campo de las políticas feministas. La disputa en torno a la dicotomía de lo público y lo privado como términos opuestos e irreductibles, recreada por el liberalismo moderno y vigente en la actualidad, es decir, la problematización de su identificación ontopolítica con tipos diferentes de instituciones, actividades y atributos humanos (Young, 1987), es el procedimiento que produjo el binarismo de lo privado asociado a la feminidad/ afectividad/ mujeres, y lo público a la masculinidad/ razón/ varones, en donde primaría valorativamente lo segundo por sobre lo primero. Relaciones jerarquizadas y heteronormadas presentadas como presupuestos *cuasi* naturales, biológicos y/o esenciales. Relaciones binarias, insistimos, en donde la supuesta superioridad ontológica del campo simbólico que articula a la masculinidad produjo –no sin ejercicio de infinitas y reticulares modalidades de violencias- una superioridad funcional, política y social (Femenías, 2000).

Las políticas feministas han polemizado un sentido de lo privado entendido como lo doméstico dentro del contrato (hetero) sexual (Pateman, 1988). Términos vinculados

con el espacio de la individualidad doméstica asociada a las mujeres como *seres-en-la-casa-para-otros* (Lerussi, 2014). Tarea que ha supuesto además una continua problematización no solo del binarismo público/privado, de sus términos y supuestos, sino también de los espacios fronterizos y sus efectos en la organización social y muy especialmente en el derecho estatal. Al respecto es de destacar la labor feminista teórica y práctica en referencia al rol del Estado en materia de regulaciones que involucran el ámbito de la intimidad. Por poner dos ejemplos paradigmáticos en el ámbito laboral, destacamos los debates y las acciones políticas (sindicales, legales, organizativas) en torno a dos sectores laborales, tales como el trabajo en casas particulares -o sector doméstico- y el trabajo sexual remunerado -o sector sexual- (dos actividades generadoras de ingresos en espacios de frontera). Ambos sectores insistiendo de acuerdo al lugar, en su reconocimiento y valoración, en la legalización y la protección estatal según el caso, en el marco de garantías constitucionales (Fassi y Lerussi, 2016).

b. Segundo campo de las políticas feministas. La disputa en torno a la dicotomía reproducción – producción y los propios conceptos de economía y de trabajo. Dicotomía recreada fundamentalmente en el siglo XIX por Adam Smith, por el marxismo y la escuela marginalista en economía, con sus especificidades teóricas y motivaciones políticas, muchas de cuyas concepciones y supuestos siguen vigentes en la actualidad. Los feminismos han procurado problematizar un sentido de lo reproductivo asociado a la familia monógama y heterosexual, a las unidades domésticas entendidas como no económicas y espacio propio de las mujeres. Han dado cuenta de los modos de producción doméstica (Delphy, 1970), es decir, de las dimensiones productivas y económicas que se tejen cotidiana y silenciosamente en el interior de las familias en toda su diversidad. Es decir, espacios de trabajo doméstico y de cuidados remunerados y no remunerados (Pérez Orozco, 2005), de generación de valor, beneficio económico, plusvalía y también, en muchos casos, de explotación. Los feminismos no solo han visibilizado el carácter imprescindible y necesario para la sostenibilidad de la vida humana (Carrasco, 1999) de las dimensiones asociadas a lo reproductivo; además, han mostrado cómo el encubrimiento y la no valoración económico-monetaria y de quienes lo realizan dentro de esta dicotomía ha sido y es condición necesaria para la sostenibilidad del sistema liberal-capitalista tal como lo conocemos hoy (Picchio del Mercato, 1992). En

Romina Lerussi

otras palabras, es por ese proceso de exclusión y ocultamiento de aquello considerado reproductivo (sea remunerado o no) que el sistema capitalista heteroliberal (sobre) vive. Jaquear este mecanismo es desafiar la propia estabilidad del sistema capitalista.

- c. Tercer campo de las políticas feministas. La disputa en torno a las nociones instituidas de familia y de Estado. Cuestionar no solo un modo de familia único (monógamo y heterosexual), sino, además, linealmente asociado al amor, afecto, cuidado, altruismo y armonía. Se han develado y denunciado las múltiples violencias que se tejen o pueden tejerse en las relaciones íntimas (Fraser, 1997), los conflictos de poder y dinero (Zelizer, 2005), las desigualdades, las exclusiones, las manipulaciones y extorsiones, el maltrato, la explotación, el silenciamiento, incluso el feminicidio (Lagarde, 2005), en fin la misoginia en todas sus manifestaciones. Asimismo, los feminismos han dado cuenta de la formación patriarcal del Estado (MacKinnon, 1989), en sus estructuras organizacionales, en sus leyes y en sus modos de aplicación e interpretación, a partir de distintas concepciones, tanto del derecho como de los feminismos (Smart, 1992; Olsen, 1990)³ procurando, a su vez, crear otras normas, leyes, reglamentaciones, políticas públicas, espacios, formas de institucionalidad feminista o de género en el Estado (Bergallo y Moreno, 2017), que tiendan a incidir y promover sistemas de justicia que avancen en el binomio exigibilidad y justiciabilidad sensibles a estos temas.
- **d.** Cuarto campo de las políticas feministas. La disputa en torno a los modos heteronormados de entender y vivir las sexualidades, los cuerpos y los géneros. Desestabilizar un sentido de lo humano definido desde la matriz heterosexual (Butler, 1990) como régimen epistémico, en donde el *ser dos* (Irigaray, 1974), varón y mujer, cuentan como diferencia *pareciera* irreductible. Mediante ese acto, movilizar la frontera

³ Muy sintéticamente, siguiendo a Smart (1992), los feminismos jurídicos podrían abordarse desde tres perspectivas. Una primera de corte liberal reformista y que la autora reúne bajo el epítome *el derecho es sexista*. Reconocida por las reivindicaciones legal-legislativas, siendo sus antecedentes los movimientos sufragistas de fines del XIX y principios del XX (también denominados *primera ola feminista*), que continuaron con los movimientos por la igualdad en los feminismos a lo largo de la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad. Una segunda perspectiva sintetizada bajo la expresión *el derecho es masculino*, que presupone el carácter racional, objetivo y universal del derecho y, en tanto que tal, masculino y patriarcal, por lo tanto opresivo para las mujeres y las sexualidades disidentes. Ello ha supuesto un cierto pesimismo en lo que a las reformas legales concierne y un desafío para la imaginación de un derecho y un Estado feminista interseccionado. Algunos ensayos de esta postura los vemos en experiencias concretas como las de la jurisprudencia feminista. Finalmente, están aquellas perspectivas próximas a los enfoques críticos en el derecho que Smart entiende como *el derecho tiene género*. De recepción posmoderna por sus implicancias y supuestos teóricos, el eje está en el discurso y el lenguaje, es decir, en la retórica jurídica. En este sentido, sin descartar las otras perspectivas, solo que con otros elementos ontopolíticos, se parte de entender que el derecho es un discurso político, racional e irracional, subjetivo y objetivo, universal y particular, todo al mismo tiempo; es decir, subjetividades, prácticas, discursos y fronteras jurídico-políticas –incluido el Estado- haciéndose, hegemonizándose y disputándose cada vez.

Romina Lerussi

de lo humano hacia aquellas personas que constituyen la alteridad no heterosexuada en tanto que sexualidades disidentes. Y así dejar-nos *inundar* por la diversidad de modos de amar, de sentir, de desear, de habitar los cuerpos y de vivir las sexualidades (incluso las diversas heterosexualidades) en todas sus expresiones.

De relaciones y de batallas, también en lo jurídico: con este material fuerte y flexible al mismo tiempo están labradas las políticas *jurídicas* feministas. Se trata de un plural *modo-de-vivir-en-la-política* incluido el derecho como acontecimiento y discurso político. Una manera de estar con otros y con otras que nos insta a partir de estrategias situadas a renovar la labor con los conceptos que componen nuestras prácticas de vida y de pensamiento, imaginando nuevos horizontes del presente del derecho y de los feminismos jurídicos (Costa, 2016). Al mismo tiempo se trata de un llamado insistente a recrear la acción colectiva articulada con otros movimientos emancipatorios que denuncian la actual organización cultural, política, jurídica, social y económica predominantemente capitalista globalizada, clasista, heteropatriarcal y racista en la que nacemos, vivimos y morimos.

3. Bibliografía

ANZALDÚA, G.; Brah, A.; HOOKS, B.; Sandoval, Ch. et al. (2004). Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras. Madrid, España: Traficantes de sueños.

BERGALLO, P. y MORENO, M. A. (2017). *Hacia políticas judiciales de género*. Buenos Aires, Argentina: Jusbaries Editorial.

BUTLER, J. (1990). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona, España: Paidós, ed. 2007.

CARRASCO, C. (Ed.) (1999). Mujeres y economía. Nuevas perspectivas para viejos y nuevos problemas. Barcelona, España: Icaria, ed. 2003.

COSTA, M. (2016). Feminismos jurídicos. Buenos Aires, Argentina: Didot.

CRENSHAW, K. W. (1991). "Mapping the margins: intersectionality, identity politics, and violence against women of color". *Stanford Law Review*, vol. 43, pp. 1241- 1299.

DELPHY, C. (1970). Por un feminismo materialista. El enemigo principal y otros textos. Barcelona, España: la Sal, ed.1982.

FASSI, M. y LERUSSI, R. (2016). "Trabajo sexual/ trabajo doméstico: debates teóricos y desafíos políticos". *Bordes* (mayo/16). Recuperado de http://revistabordes.com.ar/trabajo-sexual-trabajo-domestico-la-retorica-de-la-feminidad-entre-lo-economico-y-lo-juridico/

Romina Lerussi

FEMENÍAS, M. L. (2000). Sobre sujeto y género. Lecturas feministas desde Beauvoir a Butler. Buenos Aires, Argentina: Catálogos.

FRASER, N. (1997). *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Bogotá, Colombia: Siglo Hombre Universidad de los Andes.

IRIGARAY, L. (1974). Speculum. Espéculo de la otra mujer. Madrid, España: Saltés, ed. 1978.

LACLAU, E. y MOUFFE, Ch. (1985). Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia. Buenos Aires, Argentina: FCE, ed. 2004.

LAGARDE, M. (2005): "Por la vida y la libertad de las mujeres, fin al feminicidio", en C. Aída y Laballe. (Ed.), *Resistencia y Alternativas de las Mujeres Frente al Modelo Globalizador* (pp. 114 – 126). Distrito Federal, México: Red Nacional de Género y Economía.

LERUSSI, R. (2014). "De vuelta al debate sobre la domesticidad". *Mora*, *vol*. 20 (n. 2), pp. 1- 15. Recuperado de http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/mora/article/view/2334

MACKINNON, C. (1989). Hacia una teoría feminista del Estado. Madrid, España: Cátedra, ed. 1995.

MILLET, K. (1969). Política sexual. Distrito Federal, México: Aguilar, ed. 1975.

MOLINA PETIT, C. (1994). Dialéctica feminista de la Ilustración. Madrid, España: Anthropos.

OLSEN, F. (1990). "El sexo del derecho", en A. Ruiz. (Ed.), *Identidad femenina y discurso jurídico* (pp. 24 – 43). Buenos Aires, Argentina: Biblos, ed. 2000.

PATEMAN, C. (1988). El contrato sexual. Barcelona, España: Anthropos, ed. 1995.

PÉREZ OROZCO, A. (2005). Perspectivas feministas en torno a la economía: el caso de los cuidados. Madrid, España: CES, ed. 2006.

PICCHIO DEL MERCATO, A. (1992). Social Reproduction: the political economy of the labour market. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.

RICH, A. (1984). "Apuntes para una política de la posición", en A. Rich. (Ed.), *Sangre, pan y poesía. Prosa escogida 1979 – 1985* (pp. 205 – 222). Barcelona, España: Icaria/Antrazyt, ed. 2001.

RICH, A. (1985). "Si no es con otros y con otras, ¿cómo?", en A. Rich. (Ed.), *Sangre, pan y poesía. Prosa escogida 1979 – 1985* (pp. 197-203). Barcelona, España: Icaria/Antrazyt, ed. 2001.

RANCIÈRE, J. (1995). El Desacuerdo. Política y filosofía. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión, ed. 2010.

RINESI, E. (2005). *Política y tragedia. Hamlet entre Hobbes y Maquiavelo*. Buenos Aires, Argentina: Colihue.

SMART, C. (1992). "La teoría feminista y el discurso jurídico", en H. Birgin. (Ed.), *El Derecho en el género* y el género en el Derecho (pp. 31-71). Buenos aires, Argentina: Biblos, ed. 2000.

WITTING, M. (1980). "El pensamiento heterosexual", en M. Wittig. (Ed.), *El pensamiento heterosexual y otros ensayos* (pp. 45 – 57). Madrid, España: Egales, ed. 2006, traducida J. Sáez y P. Vidarte.

WITTIG, M. (1984). "El caballo de Troya", en M. Wittig. (Ed.), *El pensamiento heterosexual y otros ensayos* (pp. 59 – 71). Madrid, España: Egales, ed. 2006, traducida J. Sáez y P. Vidarte.

Romina Lerussi

YOUNG, I. M. (1987). "Imparcialidad y lo cívico público. Algunas implicaciones de las críticas feministas a la teoría moral y política", en S. Benhabib y D. Cornell. (Eds.), *Teoría feminista y teoría crítica. Ensayos sobre la política de género en las sociedades de capitalismo tardío* (pp. 89 – 117). Valencia, España: Alfons El Magnanim, ed. 1990

ZELIZER, V. (2005). La negociación de la intimidad. Buenos Aires, Argentina: FCE, ed. 2009.